

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL**

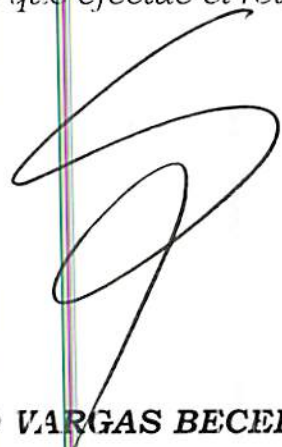
*Madrid -Cundinamarca, diecisiete (17) de julio del  
dos mil veinte (2020)*

PROCESO: 2020-213

*Conforme lo preceptúa el artículo 92 del Código General  
del Proceso, se acepta el retiro de la demanda por parte del  
demandante, toda vez que no se notificó de ésta a la parte demandada,  
ni se practicaron medidas cautelares. Por secretaría entréguese los  
anexos de la demanda y déjense las constancias del caso, verificando  
la calidad que ostente la persona que efectúe el retiro.*

NOTIFIQUESE-

El Juez,



**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA**

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA.	
El auto anterior se notificó por anotación en estado numero <u>1059</u> hoy	<b>21 JUL 2020</b>
El secretario,  VICTOR M ROMERO C	